

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



SANTA ROSA, 23 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 15197/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - S/ APERTURA DE EXTENSIÓN ÁULICA DEL I.S.F.D. DE COLONIA BARON EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/13 obra informe socio-económico presentado por el señor Intendente de la localidad de Realicó en el que solicita la posibilidad de generar ofertas educativas de Nivel Superior para atender la demanda educativa de la localidad y zona de influencia;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Educación Superior obrante a fojas 14/15 surge la propuesta para la creación de una extensión áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón en la localidad de Realicó para la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Primaria;

Que dicho Instituto acredita antecedentes en el dictado de ofertas formativas de este tipo y cuenta con los recursos necesarios que serán supervisados pedagógica y administrativamente por la Rectora del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior;

Que se propone su funcionamiento en las instalaciones del Colegio Secundario "Witralén";

Que conforme a los lineamientos de política educativa de la Provincia, sustentados en principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación Provincial N° 2511 y los lineamientos federales acordados, la Dirección de Educación Superior considera viable la implementación en la localidad de Realicó de una extensión áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón para el dictado de la carrera de Profesorado de Educación Primaria para la cohorte a iniciarse en el ciclo lectivo 2015;

Que a fojas 18, la Dirección de Educación Superior informó que los cargos docentes y las horas cátedra necesarias para la implementación de la mencionada carrera en la extensión áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón fueron previstos en la Ley de Presupuesto 2015;

Que los artículos 130 y 132 inciso h) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

///.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



///2.

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la implementación de una extensión áulica del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón en la localidad de Realicó, para el dictado de la carrera de Profesorado de Educación Primaria, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 1169/15 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2015, y por una (1) cohorte.-

Artículo 2°.- Establécese que la supervisión pedagógica y administrativa estará a cargo de la Rectora del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la extensión áulica aprobada por el artículo 1° de la presente medida legal.-

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y 24.521 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a las Direcciones de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese al Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y demás partes intervinientes a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1810 /15.-
LDH/mm.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION